



VISTO:

El derecho y la necesidad de la ciudad de El Chaltén de la creación del cargo de Diputado por el pueblo de El Chaltén y Tres Lagos para contar con la representatividad en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia elegido por nuestros ciudadanos;

La Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

La Ley Provincial N° 3.249, de Constitución del Municipio de El Chaltén;

La Ley Provincial N° 55, de Municipalidades de la Provincia de Santa Cruz;

El Expediente de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz iniciado el 21 de marzo de 2018, luego de la presentación del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén para que dicha Comisión aborde la creación del cargo de Diputado por Pueblo de El Chaltén y Tres Lagos;

La Resolución N° 101/18 de Solicitud a la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz generar los instrumentos adecuados para abordar la Creación del Cargo de Diputado por Pueblo de El Chaltén y Tres Lagos;

El proyecto de Ley N° 014/19 tramitado actualmente en la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Ley N° 014/19 suma un nuevo argumento a la necesidad de creación del cargo de Diputado por Pueblo de El Chaltén y Tres Lagos, para garantizar el derecho de sus habitantes;

Que en el proyecto de Ley N° 014/19 se busca "reconocer la necesidad de garantizar la efectiva representatividad en nuestra legislatura de la figura del Diputado por Municipio de la totalidad de las localidades que ostentan a la fecha dicho status";

Que el proyecto de Ley N° 014/19 plantea como innecesaria una reforma de la Constitución ya que "es indiscutible que el texto constitucional reconoce la figura del diputado por municipio con primacía sobre la del diputado por distrito";

Que en el proyecto de Ley N° 014/19 se propone la elección de 15 diputados por municipios y los 9 restantes distritales, y se suma una nueva argumentación, "de no aprobarse (...), el Poder Ejecutivo, al realizar la convocatoria a elecciones para el próximo periodo legislativo, deberá excluir, de manera arbitraria, a uno de los quince municipios";

Que en el proyecto de Ley N° 014/19 se menciona que "si se hace hincapié en el número catorce que figura en el texto constitucional y no el texto que reza, que debe ser a razón de uno por cada municipio, al no existir un criterio de cuáles son esos municipios, podría tranquilamente dejar sin tal representación al municipio de la capital o de cualquier otra localidad";

Que desde el seno del Honorable Concejo Deliberante se ha dejado en manifiesto la postura unánime de lograr la representatividad que por derecho otorga la Constitución Provincial y las leyes provinciales;





El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
Fundado el 12 de octubre de 1985

Sesenta años de vida constitucional
de la Provincia de Santa Cruz



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz generar los instrumentos adecuados para la creación del cargo de Diputado por Pueblo de El Chaltén y Tres Lagos.

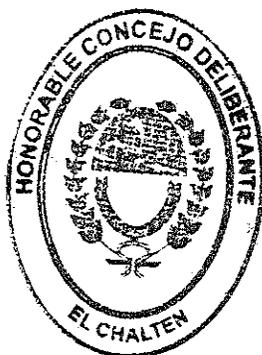
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del HCDCh.

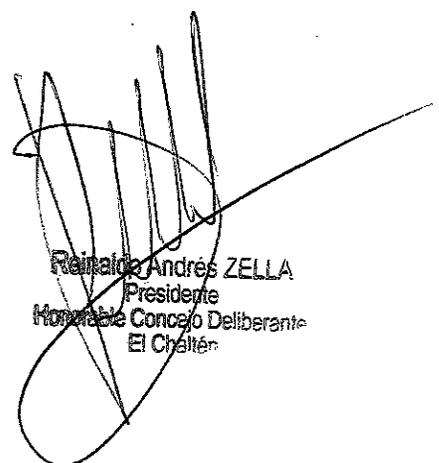
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y por su intermedio a las Secretarías de Bloque que la componen, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, y a la comunidad en general, **REGÍSTRESE, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la III Sesión Ordinaria del día 04 de Abril de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Reinaldo Andrés Zella – Unión Para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**


Eduardo Rubén MONACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén




Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N°143/HCDCH/2019


HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN